



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2023-MDO/U

Ollantaytambo, 15 de noviembre del 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 0270-2023-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Empresa OLEGINOSA MARINA S.A.C., y la autorización respectiva, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del año en curso, el Informe N° 513-2023-MDO-GGAS/HSL, tramitado con registro gerencial N° 14391, de fecha 12 de octubre del 2023, emitida por la Blga. Hina Sánchez López, Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, señala que la suscripción del referido convenio tiene por objetivo el manejo adecuado de los aceites usados de origen vegetal, el cual será recolectado por la empresa en mención encargándose de la disposición adecuada y final de éstos residuos, y de esta manera concientizar a la población sobre temas de salubridad; por ende, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y en todo caso es de la opinión favorable en suscribirse dicho convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 0270-2023-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 15248, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación, y análisis legal respectivo, opina

Mejor Pueblo Jurídico del Mundo



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*



por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión y manejo de aceites usados de origen vegetal en el Distrito de Ollantaytambo, entre ambas entidades. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera **UNANIME**, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del referido Convenio;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Empresa OLEGINOSA MARINA S.A.C., para la gestión y manejo de aceites usados de origen vegetal, encargándose de la recolección y la adecuada disposición final de éstos residuos en el Distrito de Ollantaytambo, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - G. Ambiental.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

*“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”*